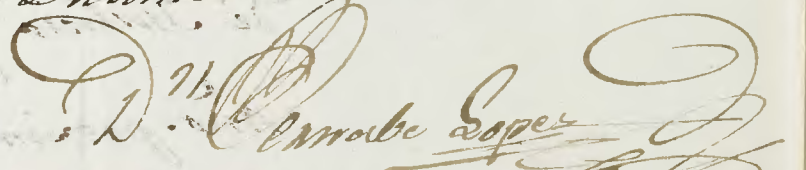



los cargos mas afectos á responsabilidad  
alos que tengan arraigo suficien-  
te, que no sean deudores á P. S. con-  
tribuciones ni á los fondos Públicos, y en  
el caso de no haverlas Personas necesarias  
para cubrir las sumas, propongan en  
cada una las que hiciere, con expresion  
de no hacerlo del sumero completo por  
no haver mas. Lo q. comunico á VV.  
de Vn. de S. A. para su inteligencia  
y puntual cumplimiento.

Dias que á V. m. a. Madrid  
cinco de Diciembre de 1828.

D. D.   
Por el Sr. Aniso. 

A la Justicia y Ayuntamiento de la d. de Tolosa.

